

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 323 /2018

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 08 días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 34.451, año 2015, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE TECKA S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015" y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Tecka han puesto a disposición las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que a fs. 120/121) luce agregado el Informe N° 229/18 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que resultan responsables, el Intendente: Sr. Jorge David SEITUNE, y Tesorera: Sra. María Graciela ESPOSITO.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA**:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Tecka en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2015, que importan un monto de PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 18.177.275,68) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 79.890,00), dicho monto tramita por Actuación N° 1.634/16 TC caratulada: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/Aportes No Reintegrables p/ejecución de obras municipales y comunas rurales".

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 3 y a los responsables.-

Cuarto: Regístrese, y oportunamente ARCHIVÉSE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Prosec. Rosa María RISSO PATRON